

INVITACIÓN

Profesionales Independientes para trabajo en Industria Frigorífica en todo el territorio nacional.

Objeto del Llamado:

INAC realiza un llamado a Médicos Veterinarios y Ingenieros en Alimentos interesados en formar parte del **Registro de Profesionales Independientes**, para prestar servicios en actividades de Control del proceso de producción "cupo Hilton" en planta frigoríficas.

Postulación:

Los interesados en postularse para este Registro podrán completar la **Ficha de Postulación** a través del siguiente link: [Postulación PI](#)

El plazo para las postulaciones vencerá el próximo 01/12/2024.

Dejamos a disposición la casilla de correo grp@inac.uy por cualquier duda o inconveniente que surja al momento del registro.

Evaluación y Selección:

Quienes se postulen serán seleccionados en base a los antecedentes presentados para recibir un curso de capacitación. Quienes demuestren en una evaluación que incorporaron las capacidades necesarias serán habilitados a integrar en Registro de Profesionales Independientes del INAC.

Habilitación:

El alta y la baja de los registros son competencia exclusiva del Instituto. Quienes queden habilitados a integrar el registro deberán estar inscriptos en el RUPE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), firmar documentación legal adhiriéndose al sistema de profesionales independientes del INAC y cumplir con las instancias de actualización que se determinen.

Honorarios Profesionales:

Los honorarios profesionales se pagarán por días de servicio o cuota parte de acuerdo con cada actividad contratada.

Actividad	Honorarios
Control en planta menor o igual a 4 horas	½ día de servicio
Control en planta mayor a 4 y menor o igual a 8 horas	1 día de servicio



El precio de día de servicio es de \$ 5.090 + IVA (pesos uruguayos cinco mil noventa + IVA). El precio se actualizará anualmente los primeros de Enero de acuerdo con el IPC acumulado de los últimos doce meses.

Convocatoria:

La habilitación de los PI no genera derecho alguno a ser convocado. Los PI pueden aceptar o desistir de la convocatoria del INAC para brindar los servicios pautados.

Los PI por su relación de independencia laboral con el Instituto y el carácter de las convocatorias para prestar un servicio remunerado por día o por hora, deben utilizar medios propios de transporte, no siendo pasibles de recibir bajo ningún mecanismo viáticos, gastos de alimentación, traslado o estadía.

Límite de días de servicio y Horas Mensuales:

Los PI no podrán brindar servicios al INAC mayor a los 12 días de servicio al mes o su equivalente en horas (96 horas).

Incompatibilidades:

Resultan incompatibles para integrar el registro de PI y mantener al alta vigente, ser propietario, director, síndico, mandatario, asesor o empleado de personas o empresas que industrialicen ganado o carnes, o de agremiaciones de productores rurales, de industriales o de comerciantes del sector.

La restricción es extensiva a los técnicos que estén vinculados por parentesco de hasta segundo grado con personas que revistan algunas de las cualidades antedichas.

